

Constancia Secretarial: 12 de agosto de 2020. A la fecha la parte accionante agregó dirección electrónica donde solicita sea notificada la parte accionada. Sírvase disponer.

SANRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Doce de agosto de dos mil veinte.  
(12-08-2020)

Sust. 560  
Radicado: 2019-0833

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y visto el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, debe señalarse que no se accederá a la notificación del actor a través de la dirección electrónica indicada, pues ella según se evidencia de la fotografía también arrimada, corresponde a un correo electrónico dispuesto por la DIAN, para notificaciones de dicha entidad, y no puede pretender la parte actora que se use ese medio para enterar a un particular, que aunque labore en esa entidad no tiene por qué tener acceso al correo.

Así las cosas, y con el fin de no prorrogar más la notificación del ejecutado en el tiempo, y con ello el presente proceso; teniendo certeza que el señor Grisales González labora en la DIAN, se oficiará a esa entidad para que se sirva informar dirección electrónica del accionado.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 066 del  
13 DE AGOSTO DE 2020  
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria